



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 46 Secc. I

Lunes 08 de diciembre de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA • Licitación Pública Nacional No. LPA-926054987-044-2025. • Licitación Pública Nacional No. LPA-926054987-045-2025. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas Maestría en Educación para la Prevención de las Adicciones y Doctorado en Educación para la Prevención de las Adicciones, que impartirá el Instituto Pedagógico de Posgrado en Sonora. • **INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN** • Emplazamiento expediente ISAF/US/028/2025. • Emplazamiento expediente ISAF/US/027/2025. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria No. 29. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926054987-044-2025

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LPA-926054987-044-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: **las oficinas de la Junta de Caminos sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis C.P. 83160, tel. 2 67 71 87 en Hermosillo Sonora, a partir del día de 25 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025, en un horario de las 08:00 a las 14:30 hrs. De lunes a viernes**

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926054987-044-2025
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2025
Descripción de la licitación:	"SUMINISTRO DE BACHEADORAS CON CAPACIDAD DE 500 LTS (1 EJE), PARA LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA"
Costo de inscripción	\$1,344.00 (Son mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	suministro de 8 pzas. de Bacheadoras con Capacidad de 500 Lts. en remolque de 1 Eje.
Medio por el que se llevará a cabo	La presente Licitación es mixta (por lo que la entrega de la propuesta podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, de acuerdo a los requisitos indicados en las Bases de Licitación de la presente Convocatoria y además deberá considerar lo siguiente: En caso de presentación presencial, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además, para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuerza del mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones; En caso de presentación electrónica, dicha documentación se deberá presentar en: https://compranetv2.sonora.gob.mx el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.)
Junta de aclaraciones	03/12/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2025, 10:00 horas
Fallo	12/12/2025, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 25 de noviembre de 2025

ATENTAMENTE
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

ING. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA

Bvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187, Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-045-2025
CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-045-2025	\$2,686.00	03 de diciembre de 2025	02 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	03 de diciembre de 2025 a las 11:00 hrs.	10 de diciembre de 2025 a las 12:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra				
\$2,000,000.00	TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO NAHUIBAMPO - LOS ESTRADOS DEL KM 30+110 AL 30+168, EN EL MUNICIPIO DE ÁLAMOS; TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO NAHUIBAMPO - LOS ESTRADOS DEL KM 31+113 AL 31+249, EN EL MUNICIPIO DE ÁLAMOS.			29 de diciembre de 2025	26 de febrero de 2026

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. La autorización para inicio de procedimientos de licitación hasta el contrato de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-25-333 de fecha 02 de octubre del 2025, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR SU PROPUESTA ANTES MENCIONADA, DEBERÁN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirán con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de integridad; F.12.-Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en commento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 01 de diciembre del 2025.

Alejandrina

ING. EDUARDO ANTONIO PADILLO CO GRAGEDA
DIRECTOR GENERAL
Técnica

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



Hermosillo, Sonora a 19 de noviembre de 2025

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: INSTITUTO PEDAGÓGICO DE POSGRADO EN SONORA A.C.

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: INSTITUTO PEDAGÓGICO DE POSGRADO EN SONORA

REPRESENTANTE LEGAL: Mtro. RUBÉN ARMANDO RÍOS ENRÍQUEZ

R.F.C.: IPP000407D83

En atención a sus solicitudes ingresadas en fecha **24 de septiembre de 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147º y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, 4º, 7º último párrafo, 15º, 21º, 29º, 30º, 31º, 34º, 47º, 114º, 115º fracción VII, 146º, 147, 148º y 149º, de la Ley General de Educación; , 68º, 69º, 71º, 73º, 74º y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 1º, 14º, 24º, Fracción VIII, X y XI, 105º, 108º, 118º Fracción VII, 143º, 144º 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63º y 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5º, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) a los planes y programas Maestría en Educación para la Prevención de las Adicciones y Doctorado en Educación para la Prevención de las Adicciones, Modalidad No Escolarizada, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Saturnino Campoy No. 869, entre República de Panamá y República de Colombia, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de Estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
4 semestres	6 meses	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.	2025	2025DGES-23 Maestría en Educación para la Prevención de las Adicciones
4 semestres	6 meses	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.	2025	2025DGES-24 Doctorado en Educación para la Prevención de las Adicciones

De conformidad con el artículo 71º, fracciones I, inciso h), IV y V de la Ley General de Educación Superior, los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se consideran vigentes a partir del **19 de noviembre de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2028**. Para extender su vigencia deberán ser refrendados dentro del periodo de 1.5 veces la duración de los planes y programas de estudio respectivos, en ambos casos deben refrendarse cada tres años, contados a partir de la finalización de cada vigencia establecida.

Con el otorgamiento de los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, el Particular queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas. En términos del artículo 19º, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DR. RODOLFO BÁSURTO ÁLVAREZ

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA

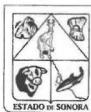
Elaboró: Mtro. Francisco Alberto Pino Montañez

Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias

Validó: Mtra. Dulce Abilene Peraltta Bracamontes

Directora General de Educación Superior

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 2025DGES-23 MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y 2025DGES-24 DOCTORADO EN EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE POSGRADO EN SONORA A.C., POR CONDUCTO DE INSTITUTO PEDAGÓGICO DE POSGRADO EN SONORA.



EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR
DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizan las infracciones previstas en el artículo 170º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fueron autorizados;
- III.- Presentar el Reglamento Escolar de la Institución a la Autoridad Educativa Estatal, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer RVOE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse.
- IV.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- V.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos previstos en la Ley General de Educación de Educación Superior y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- VI.- Mantener en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VIII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene, así como cumplir en el plazo que se señale, cualquier requerimiento de información;
- IX.- Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación del presente;
- X.- Impartir sin interrupción el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XI.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;
- XII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143º, 144º, y 167º fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos;
- XIV.- Registrar ante la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;
- XV.- Entregar documentación requerida por la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XVI.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad y con necesidades especiales;
- XVII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XVIII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de Centros y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA-EMSS); y para los demás sistemas correspondientes;
- XIX.- Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de su vigencia, se refrendará por una periodicidad de 1.5 veces la duración de los planes y programas de estudio respectivos, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XX.- El otorgamiento será para impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.
- XXI.- Deberá cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;
- XXII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento;
- XXIII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

E D I C T O

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN

EMPLAZAMIENTO A ANGEL ADELSO LABORÍN MORAN. -

Se hace de su conocimiento que se encuentra instaurado en su contra el **Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa** tramitado ante la Unidad de Substanciación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, bajo el expediente número **ISAF/US/028/2025**, el cual se admitió mediante auto de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, derivado de la indagatoria identificada con el número ISAF/DGI/488/2021 del índice de la Unidad de Investigación del citado Instituto, asimismo, mediante acuerdo dictado en fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco** se ordena **emplazar** mediante publicaciones de edictos; es por ello que a través de este edicto se le hace saber que dentro del procedimiento instaurado en su contra y señalado en líneas anteriores se fijaron las **TRECE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS** para que tenga verificativo la **audiencia inicial** a su cargo, prevista en los artículos 208 fracción II, aplicado a las faltas graves por disposición del diverso 209 segundo párrafo, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y por ser sus homólogos -del mismo texto- el precepto 213 fracción II a la VII aplicado a las faltas graves por disposición del diverso 214 segundo párrafo, ambos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, así como, en términos del artículo 198 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidad Administrativa y Sanciones para el Estado de Sonora, para lo cual deberá comparecer personalmente al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, sito en **Boulevard Paseo Río Sonora Sur número 189 entre California y Río Cocóspera, Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad**, a fin de que en dicha audiencia manifieste lo que a su derecho convenga y rinda su declaración, ya sea por escrito o de manera verbal, respecto de la falta que se le imputa, así como ofrezca las pruebas que estime necesarias y haga uso de las prerrogativas señaladas en el artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 122 de su homóloga local, sin que sea óbice señalar que en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no esténdolo, conste que fueron solicitadas mediante el acuse de recibo correspondiente y, tratándose de documentos que obren en poder de terceros a los que no tenga acceso por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la ley de la materia. Así mismo, se hace del conocimiento del probable responsable que cuenta con la prerrogativa de no declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, así como a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, teniendo facultades esta autoridad.

substanciadora para designar en su favor, durante la celebración de la audiencia inicial y por el tiempo que dure el presente procedimiento, un defensor de oficio en caso de no contar con uno; por lo que, en caso de requerir tal servicio, se le exhorta a acudir con anticipación a la fecha establecida para la audiencia inicial antes mencionada, a la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Sonora, ubicada en la **Calle Manuel Z. Cubillas número 60, entre las Calles Galeana y Londres de la Colonia Las Palmas** de esta ciudad a solicitar los servicios que ofrece la misma, así como cumplir con los requisitos establecidos para acceder a tales servicios, previstos en el artículo 34 de la Ley de Defensoría Pública. Aunado a la prerrogativa de acogerse al beneficio previsto en el artículo 89 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 94 último párrafo de su homóloga local. También, hágase saber al presunto responsable que, **en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga** en el procedimiento administrativo, **deberá proporcionar domicilio en esta ciudad y dirección de correo electrónico** para que en ella se le puedan realizar notificaciones personales durante el procedimiento, so pena de que las ulteriores notificaciones le sean realizadas a través de la lista de acuerdos de esta Unidad de Substanciación, con fundamento en lo previsto en el artículo 196 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, relacionado con los artículos 39 segundo párrafo de la fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y el 170 del Código Procesal Civil Sonorense, estos dos últimos ordenamientos legales de aplicación supletoria a la materia, en términos del artículo 123 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora. Además, por este medio se hace del conocimiento al presunto infractor que **las copias certificadas de traslado consistentes en la totalidad de las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa ISAF/US/028/2025, se encuentran a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Substanciación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**, teléfono (662) 2366504 al 08 ext. 138; en el entendido de que, **deberá presentarse a recibir tales copias de traslado, previo a la fecha señalada para la audiencia inicial**, a fin de que esté en posibilidades de formular su defensa en dicha audiencia, por ser el momento oportuno para ello.



Licenciado Gybran Tarazón Valencia.

Encargado de Despacho de la Unidad de Substanciación
adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

E D I C T O

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN

EMPLAZAMIENTO A ANGEL ADELSO LABORÍN MORAN. -

Se hace de su conocimiento que se encuentra instaurado en su contra el **Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa** tramitado ante la Unidad de Substanciación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, bajo el expediente número ISAF/US/027/2025, el cual se admitió mediante auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, derivado de la indagatoria identificada con el número ISAF/DGI/499/2021 del índice de la Unidad de Investigación del citado Instituto, asimismo, mediante acuerdo dictado en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco se ordena emplazar mediante publicaciones de edictos; es por ello que a través de este edicto se le hace saber que dentro del procedimiento instaurado en su contra y señalado en líneas anteriores se fijaron las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS para que tenga verificativo la audiencia inicial a su cargo, prevista en los artículos 208 fracción II, aplicado a las faltas graves por disposición del diverso 209 segundo párrafo, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y por ser sus homólogos -del mismo texto- el precepto 213 fracción II a la VII aplicado a las faltas graves por disposición del diverso 214 segundo párrafo, ambos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, así como, en términos del artículo 198 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidad Administrativa y Sanciones para el Estado de Sonora, para lo cual deberá comparecer personalmente al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, sito en Boulevard Paseo Río Sonora Sur número 189 entre California y Río Cocóspera, Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad, a fin de que en dicha audiencia manifieste lo que a su derecho convenga y rinda su declaración, ya sea por escrito o de manera verbal, respecto de la falta que se le imputa, así como ofrezca las pruebas que estime necesarias y haga uso de las prerrogativas señaladas en el artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 122 de su homóloga local, sin que sea óbice señalar que en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no esténdolo, conste que fueron solicitadas mediante el acuse de recibo correspondiente y, tratándose de documentos que obren en poder de terceros a los que no tenga acceso por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la ley de la materia. Así mismo, se hace del conocimiento del probable responsable que cuenta con la prerrogativa de no declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, así como a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, teniendo facultades esta autoridad.

substanciadora para designar en su favor, durante la celebración de la audiencia inicial y por el tiempo que dure el presente procedimiento, un defensor de oficio en caso de no contar con uno; por lo que, en caso de requerir tal servicio, se le exhorta a acudir con anticipación a la fecha establecida para la audiencia inicial antes mencionada, a la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Sonora, ubicada en la **Calle Manuel Z. Cubillas número 60, entre las Calles Galeana y Londres de la Colonia Las Palmas** de esta ciudad a solicitar los servicios que ofrece la misma, así como cumplir con los requisitos establecidos para acceder a tales servicios, previstos en el artículo 34 de la Ley de Defensoría Pública. Aunado a la prerrogativa de acogerse al beneficio previsto en el artículo 89 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 94 último párrafo de su homóloga local. También, hágase saber al presunto responsable que, **en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga en el procedimiento administrativo, deberá proporcionar domicilio en esta ciudad y dirección de correo electrónico** para que en ella se le puedan realizar notificaciones personales durante el procedimiento, so pena de que las ulteriores notificaciones le sean realizadas a través de la lista de acuerdos de esta Unidad de Substanciación, con fundamento en lo previsto en el artículo 196 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, relacionado con los artículos 39 segundo párrafo de la fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y el 170 del Código Procesal Civil Sonorense, estos dos últimos ordenamientos legales de aplicación supletoria a la materia, en términos del artículo 123 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora. Además, por este medio se hace del conocimiento al presunto infractor que **las copias certificadas de traslado consistentes en la totalidad de las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa ISAF/US/027/2025, se encuentran a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Substanciación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**, teléfono (662) 2366504 al 08 ext. 138; en el entendido de que, **deberá presentarse a recibir tales copias de traslado, previo a la fecha señalada para la audiencia inicial**, a fin de que esté en posibilidades de formular su defensa en dicha audiencia, por ser el momento oportuno para ello.



Licenciado Gybran Tarazón Valencia.
Encargado de Despacho de la Unidad de Substanciación
adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISAF.



INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Gobierno
de Sonora

Convocatoria No. 29

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter público nacional MIXTA para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-114-2025	\$2,688.00	12-DICIEMBRE-2025	11-DICIEMBRE-2025 a las 10:00 horas.	12-DICIEMBRE-2025 a las 10:00 horas	18-DICIEMBRE-2025 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO LIMPIO DE MAQUINAS, GENERADOR ELECTRICO, POWER BLOCK, SISTEMA UPS Y ALIMENTADORES ELECTRICOS PARA CUARTO LIMPIO EN INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		07 DIAS NATURALES	25-DICIEMBRE-2025	31-DICIEMBRE-2025

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.campanetv2.sonora.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

2. Deberá registrar su interés enviando el pago de la cuota de inscripción e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilitic, Hermosillo, Sonora.

4. Se otorgara el 30% de anticipo.

5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-ED-25-380 DE FECHA 27 NOVIEMBRE DEL 2025.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación mixta: En caso de presentación electrónica dicha documentación se deberá presentar en www.campanetv2.sonora.gob.mx al día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, ademas para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación presencial dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones ademas no podrá presentar el sobre si no se mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal F.1)- Domicilio legal; F.2)- Artículo 63 y 118; F.3)- Capital contable mínimo requerido; F.4)- Acreditación del licitante; F.5)- Declaración de Integridad; F.6)- Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7)- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Inss) y Infonavit; F.8)- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirán con ética, apego a la verdad y honestidad; F.9)- Escrito bajo protesta de decir verdad no incumplir en el desarrollo de las acciones en el contrato con las reglas establecidas en la ley de anticorrupción en contratación pública para el Estado de Sonora; F.10)- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar el empleo como o cotidianamente en el servicio público; F.11)- Pacto de transparencia para la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12)- Pacto de integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se deberán subir a www.campanetv2.sonora.gob.mx junto con la propuesta previo a la entrega del sobre呈述する. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en commento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descartadas aquellas proposiciones superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a las actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pilitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 08 de diciembre del 2025

Atentamente

Arq. Diego Mezquita Salgado
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de
Infraestructura Educativa

El C. Fabian Amarillas Martinez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora; certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N° 21 celebrada el 31 de Octubre de 2025, se tomo el Siguiente: =====

Acuerdo No. 69

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.					
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado
Dep.	Prog.	Cap.		Nuevo Modificado	
AY			AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	637,282.47 12,000.00 12,000.00 6,000.00	0.00 37,128.50 0.00 0.00
PM			PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	1,213,111.68 240,000.00 600,625.70	597,317.21 0.00 16,313.07
SEC			SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	5,257,964.65 174,000.00 234,000.00	363,335.13 103,133.44 37,802.75
TM			TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,191.85 228,200.00 705,000.00 9,000.00	0.00 104,481.24 3,058,195.42 103,547.20
DOP			DEUDA PUBLICA	300,000.00	298,096.69
DSPM			DIR. DE OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES INVERSION PUBLICA	3,983,068.08 1,505,572.22 1,065,600.00 120,000.00 17,948,033.18	361,301.34 418,175.54 562,175.72 1,819,000.00 4,935,265.53
OCEG			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,861,719.31 2,708,711.00 1,773,600.00 1,260,000.00	16,000.00 11,653.76 328,455.18 0.00
OCEG			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	519,489.82 24,000.00 12,000.00	0.00 36,033.63 0.00
DMAP			DELEGACIONES Y COMISARIAS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS OMAPAS	165,686.40 36,000.00	0.00 15,672.02
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA. SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	955,793.91 300,000.00 2,506,343.46	64,411.63 216,880.86 269,117.76
TOTAL				50,145,198.73	13,859,060.91
					64,004,259.64

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas					
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado
Dep.	Prog.	Cap.		Nuevo Modificado	
AY			AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	637,282.47 12,000.00 12,000.00 6,000.00	0.00 0.00 0.00 0.00
PM			PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES	1,213,111.68	100,000.00

		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	600,625.70	0.00	600,625.70
		SECRETARIA			
		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	5,257,964.65	664,389.31	4,593,575.34
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000.00	0.00	174,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	234,000.00	181,999.00	52,001.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	451,200.00	6,000.00	445,200.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
		TESORERIA			
		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,215,191.85	100,000.00	1,115,191.85
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	226,200.00	56,000.00	170,200.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	705,000.00	294,000.00	411,000.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000.00	3,000.00	6,000.00
		9000 DEUDA PUBLICA	300,000.00	0.00	300,000.00
		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	3,983,068.08	521,976.00	3,461,092.08
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,505,577.22	730,017.61	775,559.61
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,065,600.00	403,586.91	662,013.09
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00	59,000.00	61,000.00
		6000 INVERSION PUBLICA	17,946,033.18	4,935,265.53	13,012,767.65
		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
		Administración de la SEGURIDAD PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	3,861,719.91	16,000.00	3,845,719.31
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,768,711.00	1,313,520.80	1,395,190.20
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,773,800.00	819,978.40	953,621.60
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,260,000.00	1,260,000.00	0.00
		ORGANO DE CONTROL DE EVALUCION			
		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	619,489.82	0.00	619,489.82
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
		DELEGACIONES Y COMISARIAS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	165,686.40	0.00	165,686.40
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES			
		OMAPAS			
		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	955,793.91	0.00	955,793.91
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	82,902.90	217,097.10
		3000 SERVICIOS GENERALES	2,506,343.46	2,311,424.45	194,919.01
		TOTAL	50,145,198.73	13,859,060.91	36,286,137.82

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y bajo constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETOARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Fábián Amarillas Martínez



Administración 2024-2027
Secretaría Municipal
San Miguel de Horcasitas, Sonora.

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Fabian Amarillas Martínez , Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora; certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N.º 21 celebrada el 31 de octubre de 2025, se tomó el Siguiente: =====

Acuerdo No. 69

Que aprueba las modificaciones presupuestales Tercer Trimestre 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	IB	6000	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS POLÍTICA, PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INVERSIÓN PÚBLICA	17,948,033.18	2,157,110.69	20,105,143.87
		1000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLÍTICA INTERIOR DE GOBIERNO SERVICIOS PERSONALES	5,257,964.65	1,314,394.46	6,572,359.11
			TOTAL	23,205,997.83	3,471,505.15	26,677,502.98

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hego constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Fabian Amarillas Martínez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FABIAN AMARILLAS MARTINEZ



Administración 2024-2027
Secretaría Municipal
San Miguel de Horcasitas, Sonora.

ÍNDICE**ESTATAL****JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926054987-044-2025..... 2

Licitación Pública Nacional No. LPA-926054987-045-2025..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURAReconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas Maestría en
Educación para la Prevención de las Adicciones y Doctorado en Educación para la
Prevención de las Adicciones, que impartirá el Instituto Pedagógico de Posgrado en Sonora..... 5**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

Emplazamiento expediente ISAF/US/028/2025..... 7

Emplazamiento expediente ISAF/US/027/2025..... 9

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria No. 29..... 11

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 12



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**
GOBIERNO
DE SONORA

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SÓLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletín-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI46I-08122025-CD7A46DAC

